



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de julio de 2024

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

C.C. BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Ref.: Hecho Relevante

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre y representación de Credicuotas Consumo S.A. en los términos del artículo 2, sección II, capítulo I, título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, a fin de informar que Credicuotas Consumo S.A. (la "Sociedad" o "Credicuotas") ha recibido una demanda colectiva por parte de Asociación Civil por los Consumidores y el Medio Ambiente ("ACYMA") la cual tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29. En la misma, la demandante acusa a Credicuotas de incumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Defensa del Consumidor sosteniendo que Credicuotas no considera la incidencia del cargo por "Servicio Online" y/o de "Gastos de Otorgamiento" en el Costo Financiero Total (en adelante "CFT") informado a sus consumidores respecto de la contratación de sus préstamos. Al momento, todavía no se ha dado inicio a la etapa de producción de prueba del proceso en cuestión.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a long horizontal stroke.

Ezequiel D. Weisstaub
Presidente
Credicuotas Consumo S.A.